

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,53
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,52
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	49,25
Peso moneda legal	2,80

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: don Antonio Posada Fernández.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a la producción de energía.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 2.400 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Oro.

Término municipal donde radican las obras: Fez (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contán-

dolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 7 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Fernando de la Guardia.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: D. Manuel Soriano Pereiro.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, para un molino y riego.

Cantidad de agua que se pide: Setecientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Pambre.

Término municipal donde radican las obras: Palas de Rey (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándose a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 7 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Fernando de la Guardia.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: D. Juan Dopico Sande.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, para producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 1.300 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jubia.

Término municipal donde radican las obras: Neda (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándose a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 11 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Fernando de la Guardia.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de septiembre de 1938, falleció el obrero don Antonio Lozano Ramos, de 18 años de edad, de estado soltero, natural de Zalamea la Real (Huelva), hijo de Nicasio Carlos y de Filomena, que trabajaba a las órdenes del patrono José Vera Pérez.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de

Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 9 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 5 de agosto de 1938, falleció al día siguiente doña Rosalana Colado Martincz, domiciliada en Cayés, natural de Chozas de Abajo (León), hija de Vicente y Aurora, nacida el 24 de agosto de 1913 y de estado soltera.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 8 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido en 1 de marzo de 1938, falleció al día siguiente el obrero don Moisés López Gagi-gas, que trabajaba al servicio de la Escuela Automovilista del Ejército, siendo hijo de Moisés y de Serafina, de 26 años de edad, de estado soltero, natural de Heras (Santander).

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 7 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 23 de julio de 1938, falleció el mismo día el obrero don José María Bahamonde, que trabajaba al servicio

del patrón Basurto Miyart, nacido en La Coruña, de treinta y cinco años de edad y con domicilio en Gijón.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 5 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 25 de septiembre de 1938, falleció el mismo día el obrero don Jesús López Sánchez, que trabajaba al servicio de Altos Hornos de Vizcaya, S. A., de 27 años de edad, natural de Burgos, hijo de Alejandro y de María, de estado soltero, con domicilio en Baracaldo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 7 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

AYUNTAMIENTO DE LINARES DE RIOFRÍO

Anuncio de subasta

Don Bernardino Alonso López, Alcalde del Ayuntamiento de Linares de Riofrío (Salamanca).

Hago saber: Que el día 21 de noviembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el Distrito Forestal de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 95 del Real Decreto de fecha 17 de mayo de 1865, en vigor a tenor del artículo 39 del Reglamento de Contratación y Obras y Servicios Municipales de fecha 2 de julio de 1924, subsistente éste, por la

décima disposición transitoria de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, la subasta de maderas correspondiente al plan forestal 1938-1939 del monte núm. 80, Dehesa Honfrias, etc., de la pertenencia y término municipal de esta villa.

Maderas.—En Honfrias, Canalejas y Coquilla, corta o por entresaca de 500 castaños y 14 cerezas con vida en Honfrias, y 116 castaños secos maderables en Canalejas y Coquilla, a producir en total, metros cúbicos de madera en rullo y con corteza 494,806 y 418,375 estéreos de leña de copas y troncos. Tasación, 12,382 pesetas. Indemnizaciones, 517,67 pesetas.

Las subastas se celebrarán simultáneamente en esta Alcaldía y Distrito Forestal, a pliego cerrado con sujeción al modelo que se inserta a continuación y bajo las condiciones aprobadas por el Distrito Forestal, publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia correspondientes a los días 13 y 15 del pasado mes de agosto y a las económicas aprobadas por esta Corporación Municipal, de manifiesto en la Secretaría, siendo de cuenta de los agraciados el pago de otorgamiento de escritura, reintegro del expediente y anuncios de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia.

Si no hubiera licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda al día siguiente, transcurridos diez días, sin volver a anunciarla, y si tampoco los hubiera en ésta, se celebrará la tercera con la baja que acuerde la Jefatura de Montes, a los diez días después.

Modelo de proposición

Don... (nombre y apellidos), vecino de..., según justifica con la cédula personal del ejercicio corriente, tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del pliego de condiciones y anuncio de subasta de maderas del monte número 80, de Linares de Riofrío, ofrece por ella la cantidad de..... pesetas (en letra y en guarismos), aceptando en todas sus partes dichos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma)

Lo que hago saber para conocimiento de cuantos pueda interesarle.

Linares de Riofrío, 18 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Bernardino Alonso.

Anuncios particulares**COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO**

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la S. A. Viladomiu, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 4 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 12 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Pedro Lacabex Iñarritu, de Alonsótegui (Baracaldo), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 27 septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Francisco Rivas Rubio, de Elda (Alicante), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 4 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 14 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Aceros Finos, S. A.", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 11 junio 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 8 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTOS Y REQUISITORIAS****TALavera DE LA REINA**

Don Tomás Pérez Valiente y Muñoz, Juez municipal Letrado en funciones de Primera Instancia de esta partido, por hallarse en comisión del servicio el titular.

Por el presente, expedido en méritos de lo dispuesto en proveído de cinco del actual, dictado en las diligencias sobre prevención del abintestato de las finadas Milagros García San Julián, de veintisiete años, soltera, meretriz, hija de Gil y Julián, natural de Cuenca; Mercedes Jiménez Moreno, de 40 años, viuda, hija de Diego y Ana, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), y Clemencia Platero Merino, de 25 años, casada, hija de Juan y Pura, natural de Campillo de Llerena, ambas también meretrices; las dos primeras domiciliadas en la calle de la Ballista, número 5, y la última en el número 7 de la propia calle, se avisa a los parientes que las mismas pudieran tener ausentes, además de la hija que la nombrada en último lugar se dice tener en el matrimonio de Mérida, la muerte de dichas personas en esta ciudad de Talavera de la Reina, el día 2 de los corrientes, por si en alguna de ellas concurriera la circunstancia de poder ser llamada a la sucesión de las mismas, y a los efectos del párrafo final del artículo 961 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Talavera de la Reina a 7 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez municipal, Tomás Pérez Valiente.—El Secretario, Miguel Alvarez.

PALENCIA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio, por ahora, expediente de declaración de herederos abintestato de doña Fortunata Rubio García, de 65 años de edad, soltera (sin dejar dependientes), hija de don Braulio y de doña Florentina (difuntos), natural y vecina de Monzón de Campos, donde falleció, sin otorgar testamento, el veintiocho de marzo del año que rige.

En dicho asunto, por providencia de hoy, dispuse publicar tercero y último edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, y fijarle en el cuadro de anuncios de este Juzgado y del Municipal de Menzón de Campos, llamando, por el término de dos meses, a quienes se crean con derecho a la herencia de doña Fortunata Rubio García y con apercibimiento de tenerse por vacante si nadie la solicitare.

Dado en Palencia a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez.—El Secretario judicial, P. H., Mariano Velasco.

MORON DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de don Juan José Gutiérrez Reina, mayor de edad, casado, vecino de Puebla de Cazalla, contra los que resulten ser causahabientes de don José María Cruz Baca, vecino que fué de esta población, sobre extinción por prescripción de un crédito hipotecario, se emplaza por la presente a los dichos causahabientes del don José María Cruz Baca, para que en término de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en autos, personándose en forma para contestar la demanda, a cuyo fin quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos, apercibiéndoles que, de no efectuarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Morón de la Frontera, 4 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Requisitoria

Anido Pérez, Carmen, de 65 años de edad, casada con Eulogio Gutiérrez, quincallero, vecina de Viveiro, Ayuntamiento de Viveiro, provincia de Lugo, donde tuvo su último domicilio, procesada en el sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Santa Marta de Ortigueira, con el núm. 52 de 1937, por el delito de estafa, compare-

cerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, con el fin de constituirse en prisión provisional y responder de los cargos que contra ella resultan.

Santa Marta de Ortigueira, 4 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez accidental de Instrucción, José Vicente Pita.

G I J O N

Don Genaro Palacio Sánchez, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia, del Juzgado número 1 de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, y de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Gijón, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal. El señor don Genaro Palacio Sánchez, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia, del Juzgado número 1, de esta población, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre de don Fabián Castaño Ramos, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta villa, contra don Teófilo Prado de la Guerra, también mayor de edad, casado, Secretario judicial, y en ignorado paradero, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de quince mil pesetas, intereses y costas; y fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Teófilo Prado de la Guerra, y con el producto de los mismos, hacer pago, en cuanto alcance, al acreedor don Fabián Castaño Ramos, de la cantidad de quince mil pesetas, importe del principal; tres mil cuatrocientas veinte pesetas más de intereses vencidos e intereses de las cantidades reclamadas, así como de las costas causadas y que se causen, las que expresamente se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, si no se interesa dentro del plazo legal la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Genaro Palacio".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Teófilo Prado de la Guerra, previa pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, expido el presente en Gijón, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Genaro Palacio.—El Secretario interino, Rufino Sánchez.

GRANADILLA DE ABONA

Don Idefonso La-Roche Lecuona, Juez Instructor del expediente número 5 de 1937, sobre incautación de bienes, y Juez de Primera Instancia e Instrucción de Granadilla de Abona y su partido, Isla de Tenerife (Canarias).

Por el presente, hago saber a las Autoridades de todas clases, sus Agentes y vecinos de las localidades respectivas, haberse acordado, por todo su valor, por auto de veintiséis de enero último, dictado en la pieza de responsabilidad civil, el embargo de bienes y derechos que puedan tener los inculcados Rafael González Muñoz, de 40 años, casado, natural de Dilar (Granada), hijo de José y Manuela, de oficio o profesión vendedor; Marcos Mejías Maroto, de 44 años, casado, natural de Valdapeñas (Ciudad Real), hijo de Félix y Francisca, de profesión pintor; Rafael Fernández Córdoba, de 41 años, casado con Rafaela García Cornea, natural de Bujalance (Córdoba), empleado en la Casa Singer, hijo de Francisco y Rafaela, y Antonio Alba Ajenjo, casado, natural de Benamocarra (Málaga), de 29 años, empleado, hijo de Antonio y Carmen. Siendo el primero vecino de La Laguna, en esta Isla, calle de San Juan, núm. 40; el segundo, vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle Barranco de Almeida, carretera; el tercero, vecino también de Santa Cruz de Tenerife, calle de la Cruz Verde, número 8, y el último, vecino de Güimar, en esta Isla, calle del Rincón.

En su virtud, encargo a todas las Autoridades, sus Agentes y vecinos, a que se ha hecho referencia, dar cuenta a este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granadilla de Abona, de cuantos bienes y derechos puedan tener los inculcados.

Granadilla de Abona, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Idefonso La-Roche Lecuona.—El Secretario judicial, Enrique Sáenz.